



## ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| TIPO DE CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Contratación Directa |
| <b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |
| <p>Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.</p> <p>Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. De otro lado, la Ley 100 de 1993, estableció como principios básicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, la calidad y la eficiencia, entre otros. Así mismos, el artículo 49 de la Carta Política, establece que la atención en salud, es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso, la promoción, protección y recuperación de la salud.</p> <p>La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad; como tal, le compete prestar los servicios acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitado para ello, siguiendo los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales aplicables. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad.</p> <p>La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 establece el régimen jurídico de las E.S.E. y determina que la Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación pública.</p> <p>Que la Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5° establece dentro de las obligaciones del Estado, que el mismo, "es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho".</p> <p>La E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé es una entidad prestadora de los servicios de salud en los municipios de Sesquile y Gachancipa Cundinamarca, prestando servicios correspondientes al primer nivel de atención en salud.</p> <p>El Hospital San Antonio de Sesquile. debe garantizar el enfoque, la implementación y los resultados del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (normado por el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006) y sus cuatro componentes: 1) Sistema único de habilitación, 2) programa de auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad, 3) sistema único de acreditación y 4) sistema de información para la calidad, en los servicios de salud que tenga inscritos ante el –REPS- Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y certificados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el cumplimiento de las condiciones del sistema de habilitación.</p> <p>Decreto 1011 de 2006 compilado en el decreto Único Reglamentario No. 780 de 2016, establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la</p> |                      |

Calle 5 # 8-66 Sesquilé Centro  
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGION DE SALUD  
SABANA CENTRO



Gobernación  
Cundinamarca



GACHANCIPÁ  
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipa

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile es una entidad de primer nivel de atención en salud y su principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos. Como entidad prestadora de servicios de salud, se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993, para lo cual requiere contar con un **PROFESIONAL EN PSICOLOGIA**, para **REALIZAR LA CONSULTA DE SALUD MENTAL**, ya que se requieren atender a pacientes que presenten trastornos mentales los cuales requieren intervención individual, efectuar seguimiento a los diagnósticos encontrados y si es el caso un trabajo integral con su respectivo seguimientos a los casos tales como: estado depresivo, trastorno afectivo, trastorno mixto de depresión y ansiedad, esquizofrenia, intento de suicidio y demás estados patológicos del sistema nervioso, para lograr un equilibrio integral en su salud mental.

Es por esta razón que la ESE requiere contratar los servicios de un **PSICOLOGO** para la atención integral de los servicios habilitados, con el propósito de cumplir con su objeto social, además, de mejorar la calidad y eficiencia del servicio, por lo que requiere de los **SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA** para la prestación de servicios, que en la actualidad cuenta con contratos suscritos con las diferentes aseguradoras, por lo cual debe efectuar la atención de sus afiliados en términos de calidad y eficiencia, a su vez presta servicios de salud a los pacientes afiliados al régimen contributivo, régimen subsidiado, usuarios particulares, usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud y en general a la población pobre no asegurada del Municipio y de sus zonas aledañas, actividades para las cuales requiere diferentes elementos que garanticen una atención rápida, oportuna y acertada.

Que la ESE no cuenta en su planta de personal con el personal especializado para llevar a cabo estas actividades, por lo que debe proceder a contratar este servicio profesional de acuerdo al nivel de atención de la entidad.

Que mediante el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 se establece que "Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad". Situación que fue declarada constitucional bajo la sentencia No. C-171 de 2012 en la cual se dijo que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando se requieran conocimientos especializados.

Es por ello que se hace necesario la contratación de servicios de una persona natural que cuente con la experiencia e idoneidad que brinde el acompañamiento requerido, que aporte esfuerzos importantes que permitan el cumplimiento de todas las actividades necesarias y correspondientes para alcanzar los objetivos definidos.

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de 2026.

## 2. OBJETO A CONTRATAR:

**PRESTACION DE SERVICIOS COMO LIDER DE PSICOLOGIA EN RUTA DE SALUD MENTAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE Y PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA**

### 2.1. IDONEIDAD: FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

Para la presente contratación se requiere Un (1) profesional con título en psicología y experiencia mínimo de 1 año



### 3. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado se realiza teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la contratación de estos servicios y el estudio de mercado de acuerdo a lo requerido por la institución, se fija en la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)** que se encuentran incluidos en el Presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal del año 2026.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total del contrato será de TRES (03) MESES a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

### 5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en pagos parciales a periodo vencido y a razón de honorarios cada uno por la suma de \$4.500.000, en donde cada pago se determinará al realizar la suma de las horas de consulta realizadas durante cada periodo facturado, previa presentación del informe respectivo de las actividades ejecutadas por el contratista y la constancia de cumplimiento expedida por supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, según corresponda; con la presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura del contratista.

### 6. RUBRO PRESUPUESTAL:

|                                           |                                                             |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Código presupuestal:                      | 24502090090301                                              |
| Concepto:                                 | Servicio de salud humana- asistencial                       |
| Fuente de financiación:<br>(Recursos ESE) | Recursos Propios del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 |
| CDP                                       | 878 DE 2026                                                 |

### 7. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del presente contrato será el Subgerente de la ESE o quien este designe para tal fin, quien se encargará de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

### 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como quiera que se trata de contratación directa no se fijan criterios de selección para escoger la oferta más favorable a la entidad. No obstante, el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos requeridos para la ejecución del contrato y presentar los siguientes documentos de orden legal:

Persona natural:

- Propuesta de prestación de servicios
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona natural).
- Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas ley 2013.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años.
- Fotocopia del RUT (expedido por la DIAN).
- Afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Antecedentes Disciplinarios no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Procuraduría).
- Antecedentes Fiscales no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Contraloría).
- Antecedentes Judiciales no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Policía).
- Certificado de Medidas Correctivas treinta (30) días (expedidos por la Policía).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales a treinta (30) días (expedidos por la Policía).
- Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM) a treinta (30) días

SESQUILÉ  
Calle 5 # 8-66 Sesquile Centro  
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ  
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá  
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGION DE SANA  
SABANA CENTRO



Gobernación  
Cundinamarca





- Examen médico ocupacional a dos (02) años
- Certificaciones de cumplimiento o contratos que acrediten experiencia
- Soportes académicos

Persona Jurídica:

- Propuesta de servicios
- Fotocopia de la cédula representante legal
- Certificaciones de experiencia
- Certificado de cámara y comercio vigencia no mayor a tres meses
- Fotocopia del rut de la persona jurídica
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona jurídica y representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) persona jurídica y representante legal
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales (policía) representante legal
- Certificado de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal y/o representante legal

## 9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales

## 10. Obligaciones

### 10.1.Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en la Ley.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamamiento en el servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé.
5. Aplicar las medidas de bioseguridad acorde con los protocolos institucionales.
6. Dentro de la ejecución de actividades el contratista de acuerdo a la política institucional, normas, protocolos, no podrá circular o desarrollar actividades con ropa de calle en las áreas asistenciales o sin la ropa apropiada para ello, de acuerdo a su profesión y a lo pactado dentro de su propuesta, además del uso obligatorio de los elementos de protección personal que proporciona la entidad de acuerdo al programa de salud y seguridad en el trabajo.
7. Cumplir con los requerimientos de segregación de residuos.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado San Antonio de Sesquilé a través del supervisor.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del contrato aplicando los procesos, procedimientos, manuales y protocolos institucionales
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. El contratista será responsable pecuniariamente por el daño (provocado) y/o pérdida de los bienes muebles puestos a su disposición para el desempeño de sus obligaciones específicas

### 10.2.Obligaciones específicas.

1. Apoyar seguimiento a casos reportados en SIVIGILA 875 de la E.S. E Hospital San Antonio de Sesquilé
2. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manuales y demás documentación acorde a los servicios de psicología y atención en salud mental incluyendo Política de Salud Mental Institucional.
3. Apoyo en la ejecución, reporte y soporte de las metas,



indicadores y actividades proyectadas en el POA institucional en los procesos misionales y en el plan indicativo institucional. 4. Participar en las actividades formativas y educativas establecidas por la organización y demás que le sean asignadas por su superior de acuerdo con la naturaleza del cargo y las necesidades del servicio. 5. Realización y envío de informes requeridos por los diferentes entes de control y/o supervisor del contrato. 6. Participación a los diferentes comités Municipales. (de red del buen trato, comité CIETI, comité de discapacidad, comité de infancia y adolescencia y comité de víctimas.) informando previamente el cronograma a la supervisión del contrato o quien delegue. 7. Realizar y gestionar la documentación de acuerdo a criterios de habilitación y acreditación en el marco de salud mental. 8. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a ruta de salud mental de la institución y programa de salud mental en la institución. 9. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.

# 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, acorde con lo dispuesto por el literal f) del artículo 49 del Estatuto De Contratación, contenido en el Acuerdo No. 008 de 2025 de la Junta Directiva, el procedimiento para la selección del contratista es el de la CONTRATACIÓN DIRECTA, que señala que: *Según la naturaleza: procederá la contratación directa, sin importar su cuantía y sin necesidad de varias cotizaciones ni propuestas, en los siguientes casos: "f) Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión".*

# 12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

Determinación de los riesgos, análisis y forma de mitigarlos.

| Tipo de Riesgo                                                                                                                                                                                                                                               | Probabilidad de ocurrencia (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo) | Impacto (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo) | Forma de mitigarlo                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Riesgos Económicos:</b> Circunstancias internas o externas que afecten el pago de las obligaciones o que generen mayores valores en el contrato.                                                                                                          | 1                                                                                                  | 1                                                                               | Supervisión, deberá garantizar la ejecución del mismo y el pago de las obligaciones.                                                                                   |
| <b>Riesgos Sociales o Políticos:</b><br><br>Cambio en la normativa correspondiente a la E.S.E. Hospital San Antonio, que afecte la estructura orgánica y sus funciones.                                                                                      | 1                                                                                                  | 1                                                                               | Supervisión, deberá garantizar la ejecución del mismo, hasta la entrada en vigencia de la nueva normativa.                                                             |
| <b>Riesgos Operacionales:</b> Circunstancias internas o externas que afecten la operatividad del contrato, plazo de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes | 1                                                                                                  | 1                                                                               | Supervisión, deberá garantizar el valor total del contrato hasta cuando pueda ejecutarse. No pudiendo ejecutarse más allá de su valor total, el cual está garantizado. |
| <b>Riesgos Financieros:</b> Existe riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras                                                                                              |                                                                                                    |                                                                                 |                                                                                                                                                                        |

SESQUILÉ  
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro  
gerente@hospital-sesquile-cundinamar.gov.co



REGIÓN DE SALUD  
SABANA CENTRO



Gobernación  
Cundinamarca



GACHANCIPÁ  
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá  
www.hospital-sesquile-cundinamar.gov.co

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |   |                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.                                                                                                                                                                                            | 1 | 1 | Se prevén pagos parciales por evento, lo cual permite al Contratista continuar prestando el servicio contratado. |
| <b>Riesgos Regulatorios:</b> derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato                                                                                                                                                                                                    | 1 | 1 | Se modificaría el contrato en cuanto a las actividades para ponerlo en consonancia con la normatividad.          |
| <b>Riesgos de la Naturaleza:</b> son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros                                                                                     | 1 | 1 | No afecta la ejecución del contrato.                                                                             |
| <b>Riesgos Ambientales:</b> son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. | 1 | 1 | No afecta la ejecución del contrato.                                                                             |
| <b>Riesgos Tecnológicos:</b> son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica                                              | 1 | 1 | No afecta la ejecución del contrato.                                                                             |

### 13. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 63 del Acuerdo No. 008 de 2025 por medio de la cual se adopta el Estatuto interno de Contratación de la E.S.E., en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será facultativo dependiendo del análisis de riesgo efectuado en la etapa precontractual; A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías en la contratación directa; por lo anterior la exigencia de la garantía se encuentra sometida a la mitigación de riesgos por incumplimiento del contrato, en calidad y oportunidad del servicio o suministro prestado, estas se mitigan con el no pago o pago proporcional correspondiente al valor del contrato y el producto entregado a la E.S.E. Hospital San Antonio de Sequile - Cundinamarca. En consecuencia, las partes acuerdan no exigir la expedición de pólizas contractuales para la legalización y ejecución del presente proceso contractual de acuerdo a lo expresado anteriormente.

### 14. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.





HOSPITAL  
**SAN ANTONIO**  
DE SESQUILÉ E.S.E.

| Clasificación<br>UNSPSC | Segmento | Familia | Clase  | Producto                               |
|-------------------------|----------|---------|--------|----------------------------------------|
| F Servicios             | 85       | 8512    | 851216 | 85121608 – Servicios de<br>psicologiza |

**15. FIRMAS:**

**SOLICITANTE**

**Subgerente**

Firma

**Nombre:**  
**EDWIN ORJUELA CORTES**



REGIÓN DE SALUD  
SABANA CENTRO



Gobernación  
**Cundinamarca**



SESQUILÉ  
Calle 5 #8-66 Sesquilé Centro  
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ  
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co